



CÓDIGO: 300-55

VERSIÓN

00

ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARIA DE HACIENDA

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

CALENDARIO TRIBUTARIO
RESOLUCION No. DE 2019

6454

1

1 2 SEP 2019

Por la cual se fijan plazos para la presentación y pago de los impuestos administrados por el Municipio de Floridablanca para la vigencia 2020 y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 045 de diciembre 30 de 2016 y

CONSIDERANDO

- 1. Que el Artículo 55 del Acuerdo 045 de 2016 expresa: CAUSACIÓN Y PERIODO GRAVABLE. El Impuesto de Industria y Comercio y complementarios se causará partir de la fecha de generación del primer ingreso gravable (Primera venta y/o prestación del servicio) hasta su terminación, y se pagará desde su causación. Pueden existir períodos menores (Fracción de año) en el año de iniciación y en el de terminación de actividades y se declarará dentro de los plazos que para el efecto fije la Secretaria de Hacienda o en su defecto el Profesional especializado de la Oficina de Industria y Comercio.
- 2. Que el Artículo 119 del acuerdo 045 de 2016, establece: **OBLIGACIONES DE LOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**. Los agentes de retención del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de FLORIDABLANCA, SANTANDER, deberán... "Consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale La Secretaría de Hacienda, los cuales deben ser mensualmente...".
- 3. Que el Artículo 120 del Acuerdo 045 de 2016 enuncia: **RESPONSABILIDAD POR LA RETENCIÓN.** Los agentes de retención del impuesto de industria y comercio responderán por las sumas que estén obligados a retener. Las sanciones impuestas al agente por el incumplimiento de sus deberes serán de su exclusiva responsabilidad. La no consignación del Impuesto de Industria y Comercio dentro de los plazos establecidos por la Secretaria de Hacienda causa intereses de Mora, los cuales se causarán por cada día calendario de retardo en el pago.
- 4. Que el Artículo 257 del Acuerdo 045 de 2016 formula: **DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO**: Los recaudadores, agentes de retención y auto- de retención del impuesto sobre el servicio de alumbrado público declararan y pagaran mensualmente el recaudo, las retenciones y auto-retenciones realizadas. El valor del impuesto se recaudará conjuntamente con el servicio de energía.
- 5. Que el Artículo 271 del Acuerdo 045 de 2016 consagra: **CAUSACIÓN Y PERÍODO GRAVABLE:** El impuesto se causa al momento del **SACRIFICIO DEL GANADO MENOR** diferente al bovino y el período gravable de este impuesto será mensual y se recaudará a través del matadero o frigorífico, donde se realice el sacrificio.
- El matadero o frigorífico y demás sitios autorizados por la Administración Municipal, deberán declarar y pagar el impuesto ante el Municipio de FLORIDABLANCA, SANTANDER dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente a su causación, de acuerdo con el número de cabezas sacrificadas en el período y utilizando el formato que determine la Administración Municipal. La declaración y no pago oportuno genera sanciones e intereses de mora de conformidad con lo establecido en el presente estatuto.
- 6. Que el Artículo 527 del Acuerdo 045 de 2016, contempla lo siguiente: **FACULTAD PARA FIJAR EL TIEMPO, LUGAR Y OCASION DE LOS PLAZO DE PAGOS.** El pago de los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, anticipos y retenciones, deberá efectuarse dentro de los plazos que para tal efecto señale la Secretaría de Hacienda Municipal.
- 7. Que atendiendo lo señalado en el Acuerdo 045 de diciembre 30 de 2016, se hace necesario fijar mediante acto administrativo los plazos para la presentación y pago de las declaraciones tributarias.

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBÓ	FECHA
EQUIPO MECI	ENERO 2014	RESPONSABLE PROCESO	ENERO 2014	EQUIPO DIRECTIVO MECI	30 - ENERO - 2014







CÓDI 300-		
VERSIÓN	00	

ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARIA DE HACIENDA

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

6454-

8. Con fundamento en lo anteriormente expuesto esta Secretaría, fija los plazos para presentación y pago de los impuestos administrados por el Municipio de Floridablanca.

RESUELVE

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SERVICOS

ARTICULO 1. Fíjese como último día de presentación oportuna de las declaraciones privadas de Industria y Comercio avisos y tableros y sus complementarios del periodo gravable 2019. Estos vencimientos corresponden a los dos últimos dígitos del número de identificación ciudadana o número de identificación tributaria del contribuyente, sin tener en cuenta el digito de verificación.

DECLARACIÓN ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
DOS ÚLTIMOS DIGITOS	HASTA EL DIA		
00-10	06 DE MARZO DE 2020		
11-20	09 DE MARZO DE 2020		
21-30	11 DE MARZO DE 2020		
31-40	13 DE MARZO DE 2020		
41-50	16 DE MARZO DE 2020		
51-60	18 DE MARZO DE 2020		
61-70	20 DE MARZO DE 2020		
71-80	24 DE MARZO DE 2020		
81-90	27 DE MARZO DE 2020		
91-99	31 DE MARZO DE 2020		

ARTICULO 2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES PRIVADAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y COMPLEMENTARIOS. La presentación de las declaraciones del impuesto de industria y comercio, y complementarios durante el año 2020 (periodo gravable 2019),

- Podrá realizarse por los sistemas informáticos electrónicos (mecanismo virtual) dispuestos para tal efecto, la cual deberá presentarse dentro de los 15 días hábiles siguientes en forma física original.
- Forma litográfica (presencial), por ventanilla en las instalaciones de la Alcaldía.

El valor de las cuotas liquidadas en la declaración privada del Impuesto de Industria y comercio avisos y tableros, correspondiente al periodo gravable 2019 tendrán las siguientes fechas de vencimiento para pagos:

CUOTAS	FECHA
PRIMERA	31 DE MARZO DE 2020
SEGUNDA	29 DE MAYO DE 2020
TERCERA	31 DE AGOSTO DE 2020
CUARTA	30 DE NOVIEMBRE DE 2020

 a) Presentación por los sistemas informáticos electrónicos (mecanismo virtual). En el portal web del municipio de Floridablanca www.floridablanca.gov.co/ciudadanos(menú parte superior) /presentación virtual de la declaración tributaria/industria y comercio(consultar).

Para la presentación de la declaración privada de industria y comercio y complementarios a través del sitio web transaccional, el contribuyente deberá realizar los siguientes pasos:

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBÓ	FECHA
EQUIPO MECI	ENERO 2014	RESPONSABLE PROCESO	ENERO 2014	EQUIPO DIRECTIVO MECI	







CÓDIGO: 300-55

VERSIÓN

00

ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARIA DE HACIENDA

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

6451

- 1) Si aún no posee usuario en el portal web transaccional del municipio de Floridablanca www.floridablanca.gov.co/ciudadanos(menú parte superior)/ presentación virtual de la declaración tributaria /industria y comercio(consultar)/ir al Pre-registro. Deberá realizar el correspondiente proceso de pre-registro diligenciando el formulario. El contribuyente tiene 15 días hábiles para formalizar el registro directamente en la oficina de industria y comercio. Para efectuar dicho Pre-registro, se tiene a disposición el respectivo instructivo el cual se podrá visualizar mediante el link www.floridablanca.gov.co/ciudadanos(menú parte superior)/tramites y servicios/manuales. (manuales Portal Web Floridablanca).
- 2) En caso de estar registrado, el contribuyente debe actualizar el correo electrónico en la oficina de industria y comercio para dar lugar a la recuperación de contraseña www.floridablanca.gov.co/ciudadanos(menú parte superior) /presentación virtual de la declaración tributaria/industria y comercio(consultar)/recuperar contraseña, dicha información será enviada al correo registrado en la inscripción de industria y comercio.

El incumplimiento de este término implica que la atención de la solicitud se realizará dentro de las posibilidades operativas de la administración, por lo cual la responsabilidad por la generación de sanciones recae en el contribuyente o responsable.

b) Presentación de forma litográfica (presencial) deberá presentarse en las ventanillas que la administración Tributaria a dispuesto para tal efecto, las cuales estarán ubicadas en las oficinas de Industria y Comercio, Secretaria de Hacienda, instalaciones de la Alcaldía Municipal de Floridablanca. Calle 5 No 8 – 25 Casco Antiguo, Floridablanca.

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR LA RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

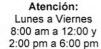
ARTICULO 3. Los Agentes de Retención en la fuente por concepto de Industria y Comercio, deberán presentar y cancelar el valor a pagar de las declaraciones de RETEICA, correspondiente al año fiscal 2020 mensualmente. Estos vencimientos corresponden a los dos últimos dígitos del número de identificación ciudadana o número de identificación tributaria del contribuyente, sin tener en cuenta el digito de verificación:

PERIODO GRAVABLE	DOS ÚLTIMOS DÍGITOS	PRESENTACION Y PAGO
	00-30	FEBRERO 17 DE 2020
ENERO	31-60	FEBRERO 19 DE 2020
ENERO	61-99	FEBRERO 21 DE 2020
的现代生命 计平全的存在分词 原金	00-30	MARZO 17 DE 2020
FERREDO	31-60	MARZO 19 DE 2020
FEBRERO	61-99	MARZO 24 DE 2020
	00-30	ABRIL 20 DE 2020
MARZO	31-60	ABRIL 22 DE 2020
WARZO	61-99	ABRIL 24 DE 2020
	00-30	MAYO 18 DE 2020
ABBU	31-60	MAYO 20 DE 2020
ABRIL	61-99	MAYO 22 DE 2020
	00-30	JUNIO 16 DE 2020
MAYO	31-60	JUNIO 18 DE 2020
MATO	61-99	JUNIO 23 DE 2020
	00-30	JULIO 16 DE 2020
IIINIO I	31-60	JULIO 21 DE 2020
JUNIO	61-99	JULIO 23 DE 2020
	00-30	AGOSTO 18 DE 2020
11.11.10	31-60	AGOSTO 21 DE 2020
JULIO	61-99	AGOSTO 24 DE 2020

 ELABORO
 FECHA
 REVISO
 FECHA
 APROBÓ
 FECHA

 EQUIPO MECI
 ENERO 2014
 RESPONSABLE PROCESO
 ENERO 2014
 EQUIPO DIRECTIVO MECI
 30 - ENERO - 2014











CÓDIGO: 300-55

VERSIÓN

00

ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARIA DE HACIENDA

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

6454

	00-30	SEPTIEMBRE 16 DE 2020	
AGOSTO	31-60	SEPTIEMBRE 18 DE 2020	
AGUSTU	61-99	SEPTIEMBRE 21 DE 2020	
	00-30	OCTUBRE 19 DE 2020	
SEPTIEMBRE	31-60	OCTUBRE 21 DE 2020	
SEPTIENIDRE	61-99	OCTUBRE 23 DE 2020	
	00-30	NOVIEMBRE 17 DE 2020	
OCTUBRE	31-60	NOVIEMBRE 19 DE 2020	
OCTOBRE	61-99	NOVIEMBRE 23 DE 2020	
	00-30	DICIEMBRE 16 DE 2020	
NOVIEMBRE	31-60	DICIEMBRE 18 DE 2020	
NOVIEWIDNE	61-99	DICIEMBRE 21 DE 2020	
	00-30	ENERO 18 DE 2021	
DICIEMBRE	31-60	ENERO 20 DE 2021	
DICIEIVIDRE	31-60 61-99 00-30 31-60 61-99 00-30 31-60 61-99 00-30 31-60 61-99 00-30	ENERO 22 DE 2021	

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

ARTICULO 4. Los contribuyentes o responsables del Impuesto de Publicidad Exterior Visual una vez realicen la instalación de dicha publicidad, deberán presentar y cancelar su declaración privada dentro de los cinco (5) días siguientes a su colocación, si los pagos se van a realizar mensualmente se deberán presentar y pagar lo correspondiente para el año fiscal 2020 en las siguientes fechas:

PERIODO GRAVABLE	PRESENTACION Y PAGO
ENERO	ENERO 9 DE 2020
FEBRERO	FEBRERO 7 DE 2020
MARZO	MARZO 6 DE 2020
ABRIL	ABRIL 17 DE 2020
MAYO	MAYO 8 DE 2020
JUNIO	JUNIO 5 DE 2020
JULIO	JULIO 7 DE 2020
AGOSTO	AGOSTO 10 DE 2020
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE 7 DE 2020
OCTUBRE	OCTUBRE 7 DE 2020
NOVIEMBRE	NOVIEMBRE 9 DE 2020
DICIEMBRE	DICIEMBRE 7 DE 2020

PARAGRAFO: Para la declaración y pago del primer mes, los sujetos pasivos del impuesto a la publicidad exterior visual deberán cancelar el impuesto, dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación del otorgamiento del registro por parte de la autoridad ambiental o de la instalación efectiva o real de la publicidad.

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR LA SOBRETASA A LA GASOLINA

ARTÍCULO 5. FECHAS DE PRESENTACION Y PAGO. Los responsables del recaudo de la Sobretasa a la Gasolina Motor, cumplirán mensualmente con la obligación de declarar y pagar la sobretasa, a través de los mecanismos y formularios que establece el Ministerio de Minas y Energía en las entidades financieras autorizadas para tal fin, dentro de los dieciocho (18) primeros días calendario del mes siguiente al de su causación.

Los responsables deberán cumplir con la obligación de declarar en el Municipio de Floridablanca, aun cuando dentro del periodo gravable no se hayan realizado operaciones gravadas.

Los responsables de la sobretasa de la gasolina deberán presentar su declaración privada y cancelar para el año fiscal 2020 en las siguientes fechas:

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBÓ	FECHA
EQUIPO MECI	ENERO 2014	RESPONSABLE PROCESO	ENERO 2014	EQUIPO DIRECTIVO MECI	30 - ENERO - 2014



Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm







CÓDIGO: 300-55

VERSIÓN

00

ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARIA DE HACIENDA

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

6454

PERIODO GRAVABLE	PRESENTACION Y PAGO
ENERO	FEBRERO 18 DE 2020
FEBRERO	MARZO 18 DE 2020
MARZO	ABRIL 20 DE 2020
ABRIL	MAYO 18 DE 2020
MAYO	JUNIO 18 DE 2020
JUNIO	JULIO 21 DE 2020
JULIO	AGOSTO 18 DE 2020
AGOSTO	SEPTIEMBRE 18 DE 2020
SEPTIEMBRE	OCTUBRE 19 DE 2020
OCTUBRE	NOVIEMBRE 18 DE 2020
NOVIEMBRE	DICIEMBRE 18 DE 2020
DICIEMBRE	ENERO 18 DE 2021

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTICULO 6. PLAZO DE DECLARACIÓN Y PAGO. Los contribuyentes del Impuesto de Espectáculos Públicos, presentarán una declaración con su respectivo pago. Para los espectáculos ocasionales la presentación de la declaración y el pago del impuesto, se efectuará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la realización del espectáculo. Para los espectáculos de temporadas, el periodo gravable es mensual y la presentación de la declaración y el pago del impuesto se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del término de la misma.

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR Y EL IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA

ARTICULO 7. PLAZO DE DECLARACION Y PAGO. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de la obra o al vencimiento de la licencia, el contribuyente deberá liquidar y pagar el impuesto, presentando una declaración con liquidación privada que contenga el ciento por ciento (100%) del impuesto a cargo, que corresponde al anticipo del impuesto hasta que sea terminada la obra.

Se entenderá terminada la obra con el respectivo recibido o certificado de ocupación de la misma por parte de la Oficina de Planeación Municipal o quien haga sus veces.

PARAGRAFO. Anticipo. Al momento de expedición de la licencia respectiva, cuando lo solicite el curador urbano, se deberá demostrar el pago del anticipo del Impuesto en los formularios y entidades que establezca la Secretaria de Hacienda Municipal.

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO DE JUEGOS PERMITIDOS Y AZAR

ARTICULO 8. PLAZO DE DECLARACION Y PAGO. La declaración y pago del Impuesto de Juegos Permitidos, se realizará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada trimestre y deberá ser cancelada al momento de la presentación, deberá presentarse ante la Secretaría de Hacienda Municipal y pagarse en la entidad financiera que ésta determine.

PERIODO GRAVABLE 2019	PRESENTACION Y PAGO 2020
PRIMER TRIMEMSTRE	ENERO – FEBRERO - MARZO

La declaración del Impuesto de Azar se realizará una vez efectuada la rifa, dentro de los tres (3) días siguientes en el formulario prescrito por la Secretaría de Hacienda y pagar en la entidad financiera que ésta determine.

ARTICULO 9. La Secretaria de Hacienda Municipal ordenará elaborar los formularios para la declaración privada de Impuesto de Industria y Comercio, avisos y tableros, Retención de Impuesto de Industria y Comercio, Delineación Urbana, Espectáculos Públicos, Publicidad Exterior Visual,

	ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBÓ	FECHA
	EQUIPO MECI	ENERO 2014	RESPONSABLE PROCESO	ENERO 2014	EQUIPO DIRECTIVO MECI	30 - ENERO - 2014









CÓDIGO: 300-55*

VERSIÓN

00

ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARIA DE HACIENDA

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

6454-

Juegos Permitidos y Azar, los cuales serán suministrados a los contribuyentes y agentes de retención en la Secretaría de Hacienda Oficina de Industria y Comercio en el primer piso de la Alcaldía de Floridablanca y la pagina web www.floridablanca.gov.co, para su producción, diligenciamiento y presentación.

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

ARTICULO 10. Los recaudadores y agentes de retención del impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público declararan y pagaran mensualmente el recaudo, las retenciones y autoretenciones realizadas en el año 2020. Estos vencimientos corresponden a los últimos dígitos del número de identificación ciudadana o número de identificación tributaria del contribuyente, sin tener en cuenta el digito de verificación:

PERIODO GRAVABLE	DOS ÚLTIMOS DÍGITOS	PRESENTACION Y PAGO
ENERO	00-99	MARZO 16 DE 2020
FEBRERO	00-99	ABRIL 15 DE 2020
MARZO	00-99	MAYO 15 DE 2020
ABRIL	00-99	JUNIO 16 DE 2020
MAYO	00-99	JULIO 15 DE 2020
JUNIO	00-99	AGOSTO 18 DE 2020
JULIO	00-99	SEPTIEMBRE 15 DE 2020
AGOSTO	00-99	OCTUBRE 15 DE 2020
SEPTIEMBRE	00-99	NOVIEMBRE 17 DE 2020
OCTUBRE	00-99	DICIEMBRE 15 DE 2020
NOVIEMBRE	00-99	ENERO 15 DE 2020
DICIEMBRE	00-99	FEBRERO 15 DE 2020

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO DE DEGUELLO DE GANADO MENOR

ARTICULO 11. Los recaudadores, agentes de retención y del impuesto sobre el impuesto de Degüello de Ganado Menor declararan y pagaran mensualmente, se recaudará a través del matadero o frigorífico, donde se realice el sacrificio.

PERIODO GRAVABLE	DOS ÚLTIMOS DÍGITOS	PRESENTACION Y PAGO
ENERO	00-99	FEBRERO 14 DE 2020
FEBRERO	00-99	MARZO 13 DE 2020
MARZO	00-99	ABRIL 16 DE 2020
ABRIL	00-99	MAYO 15 DE 2020
MAYO	00-99	JUNIO 12 DE 2020
JUNIO	00-99	JULIO 14 DE 2020
JULIO	00-99	AGOSTO 18 DE 2020
AGOSTO	00-99	SEPTIEMBRE 14 DE 2020
SEPTIEMBRE	00-99	OCTUBRE 15 DE 2020
OCTUBRE	00-99	NOVIEMBRE 17 DE 2020
NOVIEMBRE	00-99	DICIEMBRE 15 DE 2020
DICIEMBRE	00-99	ENERO 14 DE 2021

PARAGRAFO 1. Las declaraciones privadas de los contribuyentes y agentes de retención donde la sede principal opere fuera del municipio de Floridablanca y que sean enviados por correo certificado se entenderán presentadas en fecha de radicación en la oficina de correspondencia de la Alcaldía de Floridablanca.

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					- 4	
ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBÓ	FECHA V	
EQUIPO MECI	ENERO 2014	RESPONSABLE PROCESO	ENERO 2014	EQUIPO DIRECTIVO MECI	30 - ENERO - 2014	4







CÓDIGO: 300-55

VERSIÓN

00

ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARIA DE HACIENDA

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

6454

PARAGRAFO 2. Mientras la Administración Tributaria Municipal adopta las condiciones técnicas de los medios virtuales, para la presentación de las declaraciones tributarias de impuestos municipales, las declaraciones privadas serán presentadas en CALLE 5 No 8-25 primer piso de La Alcaldía de Floridablanca (Santander), Oficina de Industria y Comercio, o en los Bancos autorizados por la Secretaria de Hacienda Municipal.

PLAZOS PARA EXPEDIR CERTIFICADOS

ARTICULO 12. Los agentes de retención expedirán certificados de retención en la fuente a quienes fueron sujetos de aplicación durante la vigencia 2019. El plazo para entregar certificados será hasta el 28 de febrero del 2020.

CERTIFICADOS	EXPEDICIÓN		
VIGENCIA 2019	HASTA FEBRERO 28 DEL 2020		

PARAGRAFO 1. Los agentes de retención que, dentro del plazo establecido por la Secretaría de Hacienda, no cumplan con la obligación de expedir los certificados de retención en la fuente o los expida sin el cumplimiento total de los requisitos expuestos en el artículo 119 del Estatuto Tributario Municipal, incurrirán en una sanción establecida en el artículo 451 del acuerdo 045 del 30 de diciembre de 2016.

ARTICULO 13. El incumplimiento a lo previsto en la presente resolución dará lugar a las sanciones previstas en Título III Régimen Sancionatorio del Acuerdo 045 de 2016, Estatuto Tributario Municipal y las establecidas en el Estatuto Tributario Nacional o la norma que lo modifique, sustituya, adicione o complemente

ARTICULO 14. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Expedido en Floridablanca, a los

[1 2 SEP 2019

ANA DORIS CHINCHILLA PABON

Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectado revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.

Revisó: GERARIO RAMOS CERDAS P. E. Secretaria/de Hacienda Municipal Oficina Industria y Comercio

Proyectó: LILIANA MARCELA CHACÓN GONZÁLEZ Contratista. Secretaria de Hacienda Municipal

ELABORO	
FOUIPO MECI	

